

EXP-UNC: 0042126/2014

Córdoba, 05 JUL 2017

VISTO

La nota presentada por el Subsecretario de Extensión, donde solicita la contratación de la Sra. Adriana Esther Miranda DNI: 11.055.590, para dictar el taller "El Grabado Electroquímico de baja toxicidad"; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria del área económica.

Que por Ordenanza HCS N° 05/12, en su artículo N° 18, la contratación se encuadra bajo la modalidad de corta duración.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

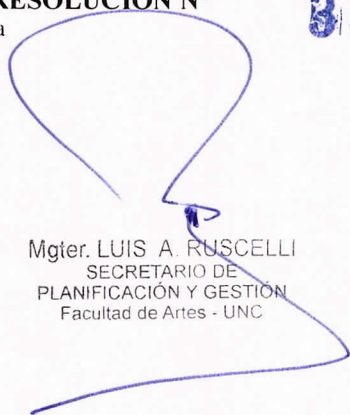
ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación con la Lic. Adriana Esther Miranda DNI: 11.055.590, para dictar el taller "El Grabado Electroquímico de baja toxicidad" a realizarse los días 11 y 12 de agosto de 2017, con una retribución del (70%) setenta por ciento de lo efectivamente recaudado en el curso.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos Propios de la Secretaría de Extensión.

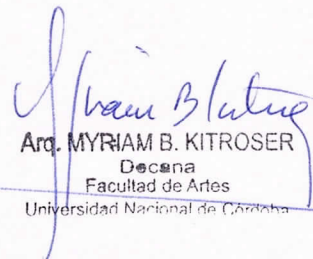
ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Cumplido volver al Área Personal, Sueldos y Contratos.

RESOLUCIÓN N°
la

3311


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba